II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

25063 *Resolución de 24 de noviembre de 2026, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en la de 29 de junio de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Conserjería.*

Advertido error en el anexo I de la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de Técnico/a Auxiliar de Conserjería, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de fecha 4 de julio de 2026, y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la rectificación del mismo.

«ANEXO I

Procedimiento de selección

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

La puntuación total del proceso selectivo será de 100 puntos, siendo de 65 puntos para la fase de oposición y de 35 puntos para la fase de concurso.

Sólo participarán en la fase de concurso aquellos/as aspirantes que hayan superado el ejercicio del que consta la fase de oposición.

A) Fase de oposición.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 65 puntos y estará formada por un único ejercicio que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

El ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el programa que se relaciona en el anexo II, para lo cual no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización del ejercicio.

El ejercicio estará dirigido a apreciar la idoneidad de las personas aspirantes para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas que se convocan mediante el presente procedimiento selectivo.

La puntuación directa del ejercicio se calcula conforme a la fórmula A – [E/4] (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores), de modo que las preguntas no contestadas y las respuestas anuladas por el/la interesado/a no serán objeto de penalización.

El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación del ejercicio, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al mismo, su dificultad y el número de plazas ofertadas. El ejercicio se calificará sobre un máximo de 65 puntos, de modo que las personas candidatas que acierten el número máximo de preguntas válidas obtendrán una calificación de 65 puntos. Aquellos/as opositores/as, una vez practicada la correspondiente penalización por las respuestas erróneas, que contesten acertadamente el número de respuestas mínimamente exigibles para aprobar el ejercicio propuesto a criterio técnico del tribunal, obtendrán, en su caso,

cve: BOE-A-2026-25063
Verificable en https://www.boe.es

la puntuación de 32,5 puntos. El resto de personas aspirantes aprobadas tendrán una calificación distribuida proporcionalmente a las preguntas correctamente contestadas entre ambas calificaciones.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será establecido oportunamente por el tribunal, teniendo una duración máxima de 90 minutos.

El tribunal, con carácter previo a la corrección del ejercicio, hará pública en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (https://sede.ujaen.es/publico/tablon), y a título informativo, en la página web del Servicio de Personal, la plantilla provisional de corrección. Contra ésta, así como contra el contenido del ejercicio propuesto, las personas aspirantes podrán formular alegaciones, debidamente motivadas y documentadas, en el plazo de cinco días hábiles. Transcurrido dicho plazo de alegaciones, el Tribunal hará pública la plantilla definitiva de respuestas.

El tribunal, tras la finalización del ejercicio, publicará la relación provisional de aprobados/as con las puntuaciones obtenidas. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las relaciones provisionales de las puntuaciones, para formular alegaciones.

No será objeto de alegaciones a las puntuaciones provisionales aquellas que hubieran podido formularse contra la plantilla provisional de respuestas y el contenido del ejercicio propuesto, especialmente en relación con la solicitud de anulación de preguntas.

El tribunal, una vez analizadas las alegaciones presentadas, en su caso, publicará la resolución con la relación definitiva de las puntuaciones obtenidas por todas las personas aspirantes que han superado el ejercicio. Contra dicha relación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Los/as opositores/as que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar el ejercicio, tendrán la consideración de no aptos/as a todos los efectos, quedando eliminados/as del proceso selectivo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por las puntuaciones obtenidas en el ejercicio.

B) Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. La puntuación máxima de esta fase será de 35 puntos. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos a valorar se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de las listas de aspirantes que han superado la fase de oposición, para presentar la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

Los méritos no justificados, en el plazo establecido al efecto y mediante el procedimiento establecido no podrán ser valorados en la fase de concurso.

El tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (https://sede.ujaen.es/publico/tablon), y a título informativo, en la página web del Servicio de Personal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes.

Finalizado dicho plazo, el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso y de oposición.

cve: BOE-A-2026-25063
Verificable en https://www.boe.es

La valoración máxima en la fase de concurso (35 puntos) se realizará con sujeción al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional (14 puntos):

1. Por servicios prestados como funcionario/a o personal laboral en la misma escala/categoría profesional objeto de la convocatoria en universidades públicas hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes: 0,0042 puntos por día de servicio.
2. Por servicios prestados como funcionario/a o personal laboral en la misma escala/categoría profesional objeto de la convocatoria en otras administraciones públicas hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes: 0,0021 puntos por día de servicio.

b) Antigüedad (12,25 puntos):

Se computarán por días completos de servicio y hasta un máximo de 12,25 puntos los servicios efectivos indistintamente prestados en cualquiera de las administraciones públicas, a razón de 0,003 puntos por día de servicio.

c) Formación (8,75 puntos):

Por estar en posesión de una titulación universitaria de superior nivel a la exigida para el acceso a la escala/categoría profesional objeto de la convocatoria: 8,75 puntos.
Por estar en posesión de una titulación no universitaria de superior nivel a la exigida para el acceso a la escala/categoría profesional objeto de la convocatoria: 6,75 puntos.

Únicamente se valorarán las titulaciones reconocidas por el ministerio competente en la materia como títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación justificativa de los méritos alegados se justificará con aquellos documentos que estén establecidos oficialmente a tal fin (certificaciones, títulos, etc.).
Los servicios prestados fuera de la Universidad de Jaén se acreditarán mediante documentación justificativa de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado, expedida por el órgano administrativo competente de la universidad o administración pública correspondiente.
Para la valoración de los méritos alegados, el tribunal tomará para su cómputo como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de selección.
Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que en ningún caso podrán superar los 35 puntos, se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes.»

Jaén, 24 de noviembre de 2026.–El Rector, Nicolás Ruiz Reyes.

cve: BOE-A-2026-25063
Verificable en https://www.boe.es